



**FONASA NIVEL CENTRAL
DPTO. DE GEST. DE PERSONAS, ADM. Y FINANZAS
SUBDPTO. ADMINISTRACION
SECCION COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D N° 1103/2017

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, ANEXOS Y CONTRATO TIPO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

SANTIAGO, 05/10/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 46/2014 del Ministerio de Salud; Ley N° 19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N°35/2016 y Resolución Exenta 4A/N° 6112/2016, del Fondo Nacional de Salud, la ley N° 20.730, ley lobby, Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 y lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud (FONASA) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente del Ministerio de Salud para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a cuyas políticas, normas y planes generales debe someterse en el ejercicio de sus actividades, en la forma y condiciones que establece el DFL N°1, de 2005.
2. Que, la Dirección del Fondo Nacional de Salud, requiere de una auditoría externa que permita verificar y validar la consistencia e integridad de la información operacional y financiera con que la Institución cuenta.
3. Que, habiéndose constatado en el sitio electrónico de Compras del Estado, la inexistencia de un convenio marco, por el respectivo servicio de auditoría externa, con los requerimientos necesarios para la institución.
4. Que, para tales efectos se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y Contrato Tipo, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"** cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

1.- INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Salud (FONASA) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente del Ministerio de Salud para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a cuyas políticas, normas y planes generales debe someterse en el ejercicio de sus actividades, en la forma y condiciones que establece el DFL N°1, de 2005. La Dirección del Fondo Nacional de Salud, requiere de una auditoría externa que permita verificar y validar la consistencia e integridad de la información operacional y financiera con que la Institución cuenta.

2.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El objetivo general de la licitación es verificar y validar la completitud, confiabilidad y consistencia de la información operacional y financiera con que cuenta el Fondo Nacional de Salud (FONASA).

3.- PARTICIPANTES

3.1. PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

3.2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo a la firma del contrato.

4.- CONFIDENCIALIDAD

El servicio contratado, los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, en cualquier soporte en que se encuentren generados por este y para estos servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo, tendrán el carácter de confidencial y todas las personas cualquiera sea la calidad y/o actividad en que participen en el servicio, deberán guardar confidencialidad sobre todos los antecedentes derivados del mismo, los que pertenecerán en exclusividad a Fonasa.

El proveedor deberá dar garantía de la confidencialidad de la información, pudiendo Fonasa ejercer las acciones que fueren pertinentes en resguardo del interés institucional. La divulgación, por cualquier medio, total o parcial, de la información referida, podrá dar lugar al término anticipado del servicio y al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y ejercer las acciones legales que correspondan, haciendo responsable solidariamente el proveedor de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas que realicen tal acción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

Las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

Para tales efectos, se adjunta un formato con el cual deben hacer la declaración de aceptación de estas bases en Anexo N°1 – A y Anexo N°1 – B. Se deben también adjuntar todos los anexos firmados por el proveedor.

6.- ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en el Anexo N° 5, adjunto a las presentes Bases.

6.1 Publicación de Bases: El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 3.2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el Calendario General, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

6.2 Consultas, Aclaraciones y Complementos: Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

6.3 Presentación de las Ofertas: Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 8 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el Calendario General.

Sólo el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta se entregará en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

6.4 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas: La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el cumplimiento del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos señalados en el numeral 7.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el numeral 11.1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 8 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los Criterios de Evaluación, señalados en el numeral 11.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

6.5 Adjudicación: La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Directora de Fonasa, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

6.6 Ampliación de Plazos: En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario, mediante Resolución totalmente tramitada, en la que se otorgará un plazo de hasta 30 días corridos.

En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser reemplazada por una nueva, de manera que se ajuste a la vigencia mínima exigida en el numeral 7.1 de estas bases.

Si Fonasa advierte que la **adjudicación** en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dejará constancia de aquello en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo y manifestando las razones que justifican dicha situación, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

6.7 Modificación de Bases: En caso que Fonasa determinara la necesidad de modificar alguna parte de las bases, podrá realizarlo mediante autorización de resolución fundada que explique las razones de ello, y deberá hacerla con la debida anticipación al plazo de cierre de las ofertas.

7.- GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En el caso de Unión Temporal de Proveedores (UTP), los instrumentos de garantía (Garantía de Seriedad de la Oferta y Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato) no necesariamente deben ser otorgados por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP o incluso por un tercero ajeno a ellas, debiendo siempre ser a la vista e irrevocable.

7.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán acompañar una Garantía por Seriedad de la Oferta, en favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos), indicando en su glosa: **"GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable. Tendrá vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de las ofertas.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación o de la Resolución que declara desierta la licitación, según sea el caso.

Respecto del adjudicatario, la garantía será devuelta al momento de la suscripción del contrato y entregada el documento que garantice el fiel cumplimiento de contrato.

Si se omitiera el Documento de Garantía o este no fuera emitido según lo expresado en este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles quedando excluido del proceso de la licitación.

7.2.- Supuestos para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta

La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente, en los siguientes casos:

1. Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
2. Si la Comisión Evaluadora de Ofertas comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
3. Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en estas Bases, o
 - No entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo fijado por Fonasa para ello, o
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido por Fonasa al efecto, o
 - No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por Fonasa para hacerlo.
 - Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.
 - Si el oferente adjudicado se negara a la firma del contrato.
 - Si el oferente adjudicado modifica su oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final técnico-económico, según el acta de evaluación final, si se considera que aquellas son convenientes para los intereses de Fonasa, de lo contrario se declarará desierta la licitación, según corresponda.

7.3.- GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 20% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa será: **"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable; y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de las bases administrativas, técnicas, anexos y contratos, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 15 de estas Bases Administrativas, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 16 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

El plazo máximo para la recepción de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, es de 5 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la adjudicación y el plazo máximo de firma del contrato por parte del adjudicatario a contar de la entrega de éste mediante correo electrónico es de 5 días hábiles .

De no cumplir con la presentación del documento en el plazo estipulado, se entenderá que desiste de la oferta, pudiendo el Fondo Nacional de Salud adjudicar a los oferentes que le siguen en orden de puntaje, si las ofertas fueran convenientes para FONASA.

7.4.- Supuestos para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

1. Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
2. Si el oferente adjudicado no cumple con cualquiera de las obligaciones indicadas en los artículos de las bases técnicas de la presente licitación.
3. Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
4. Utiliza sin autorización y para fines ajenos a los contractuales, la información y los datos de propiedad de Fonasa contenidos en los sistemas a que tenga acceso, sean informáticos o manuales.
5. Divulgar, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para estos servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

8.1.- ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl, salvo aquellos incorporados en el portal www.chileproveedores.cl:

- Declaración de aceptación de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos. (Según Anexo N° 1-A o Anexo N° 1-B).
- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. Que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N° 20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según el Código Penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N° 2° B).

En el caso de **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el respectivo integrante o representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

- Identificación del Representante Legal del oferente. (Anexo N°3).

- Check List (Anexo N° 4).
- Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el numeral 7.1 de estas Bases.

Sólo la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en el número 7.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el Calendario General, según Anexo N°4 de las presentes bases, en un sobre cerrado caratulado "**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**" dirigido al Jefe de la Sección de Compras y Abastecimiento de Fonasa, señalando además el nombre del participante y su Rut.

Unión Temporal de Proveedores (UTP):

Al momento de ofertar, conforme lo establece el Reglamento de Compras en su artículo 67 bis, si dos o más proveedores se unen para efectos de participar en esta licitación, deben adjuntar el documento que formalice la unión entre ellos y detalle:

1. la solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.
2. el nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.
3. la razón social que facturará y a la cual se le harán los pagos.
4. Vigencia de la UTP, la que no puede ser inferior a la vigencia del contrato señalado en estas bases.

8.2.-OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl:

1. Precio (Oferta Económica), según anexo n° 6.
2. Calidad de Propuesta Metodológica y Programa de Trabajo, según anexo n° 7.
3. Experiencia, según anexo n° 8 y anexo n° 9.

1. PRECIO (Oferta Económica)	ANEXO N° 6	<p>a) El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.</p> <p>b) El detalle de los precios debe indicarse según lo solicitado en el anexo n°6, los cuales deben subirse al portal de mercado público</p> <p>c) Las ofertas deberán ser presentadas en pesos chilenos.</p> <p>d) Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las Propuestas.</p> <p>e) De existir diferencia entre el Anexo N° 6 y la oferta en el portal, primara la oferta del Anexo N° 6.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico (anexo n° 6), u omita información parcial, su oferta será declarada inadmisibile.</p>
2. CALIDAD DE LA PROPUESTA METODOLOGICA Y PROGRAMA DE TRABAJO	ANEXO N° 7	<p>La Metodología y Programa de Trabajo debe ser ingresada como anexo N° 7.</p> <p>a) Se debe indicar en la oferta técnica la metodología que se usará para cada uno de los ámbitos a revisar, incluyendo, en los casos que proceda, el método de selección de la muestra y el volumen de ésta, conforme a las condiciones y términos señalados en las bases técnicas de esta licitación y debe ser ingresado de acuerdo al anexo n° 7.</p>

		<p>b) Se debe indicar en la oferta técnica las etapas y actividades de desarrollo para cada una de las temáticas a revisar, con sus respectivos plazos de ejecución, lo cual deberá quedar, a su vez, descrito en una Carta Gantt compilada por la totalidad de la Auditoría (para cada fecha de corte). Además, se deberá incluir la cantidad de personal que desarrollará las labores directas de recolección de datos, para cada materia a revisar, como asimismo, los criterios generales con que se supervisará el trabajo de éstos y que aseguren la confiabilidad de los resultados, conforme a las condiciones y términos señalados en las bases técnicas de esta licitación y debe ser ingresado de acuerdo al anexo n° 7.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique la metodología de análisis y programa de trabajo en anexo n° 7 o en caso que alguno de los ítems no estén indicados o desarrollados en la propuesta técnica, su oferta será declarada inadmisibles.</p>
<p>3. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</p>	<p>ANEXO N° 8</p>	<p>a) La experiencia debe indicarse en el anexo n° 8 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>b) La experiencia de la empresa, se evaluará de acuerdo a la Cantidad de contratos similares en el sector público, que cumplan con 100 horas hombre por contrato por lo mínimo.</p> <p>c) Se debe ingresar en anexo n° 8.</p> <p>d) Por cada contrato o auditoría, debe acreditarse la experiencia, adjuntando:</p> <p>- CARTA DEL MANDANTE (firmada por el mandante) que acredite el CLIENTE y la cantidad de HORAS HOMBRE del contrato informado.</p> <p>e) Sólo se contabilizará la experiencia de los últimos 5 años.</p> <p>f) La experiencia debe referirse a servicios de auditoría externa en el Sector Público. En caso contrario esa experiencia no será considerada para la evaluación.</p> <p>g) La experiencia en el sector municipal se entenderá que forma parte del sector público.</p>
<p>4. EXPERIENCIA Y PERFIL DEL JEFE DE PROYECTO</p>	<p>ANEXO N°9</p>	<p>a) Para la experiencia del Jefe de Proyecto, se evaluará de acuerdo a la Cantidad de contratos similares en el sector público y se debe ingresar en anexo n° 9.</p> <p>b) La experiencia debe referirse a servicios de auditoría externa en el Sector Público. En caso contrario esa experiencia no será considerada para la evaluación.</p> <p>c) Sólo se contabilizará la experiencia de los últimos 5 años.</p> <p>d) La experiencia en el sector municipal se entenderá que forma parte del sector público.</p>

e) Para el perfil El Jefe de Proyecto debe indicar y adjuntar su formación académica (título, postgrados, cursos y/o diplomados relacionados con las materias objeto de la presente licitación) y se debe ingresar en anexo n° 9.

f) Para que sea evaluado cada uno de los ítems de la formación académica debe adjuntarse copia del título u otro documento que acredite dicha formación. En caso contrario, no será considerada ese nivel educacional.

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

8.3.- ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES PARA CONTRATAR

Los antecedentes que a continuación se indican, deberán ser presentados por el adjudicatario al momento de traer firmado los ejemplares de contrato:

- Escritura Pública donde conste personería del o los representantes legales, con vigencia.
- Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, Igual certificado deberá acompañar el participante que se encuentre inscrito y habilitado en el portal www.chileproveedores.cl.
- Al momento de la contratación, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, solicitada en el numeral 7.3 de las Bases Administrativas.
- Copia de Certificado de vigencia social, si correspondiera.
- Fotocopia simple del Rol único Tributario (RUT) tratándose de personas jurídicas.

9.- MONTO DEL CONTRATO

El monto estimado del Contrato, es de \$70.000.000 (setenta millones de pesos) impuestos incluidos.

10.- INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará **INADMISIBLES** aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo el Fondo Nacional de Salud podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 2 días corridos, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

11.- COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

11.1.- COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación **que se designa en este acto**, para el proceso LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

Esta Comisión está integrada por los funcionarios mencionados en la tabla o quienes los subroguen o a quien la jefatura respectiva designe en su representación, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes:

Titulares:

NOMBRE	RUT	CARGO
Erick Arriagada V.		Jefe Depto. Auditoria Interna
Luis Brito R.		Jefe Depto. Fiscalía y Gestión de Personas, Administración y Finanzas

Cristian Parra I.		Jefe Subdepto. Finanzas

Esta comisión propondrá mediante Acta de Evaluación de las ofertas a la Directora del Fondo Nacional de Salud, la adjudicación de la licitación a un oferente que obtenga en mayor puntaje, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas o porque las ofertas no son de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

11.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
a)	PRECIO (OFERTA ECONÓMICA)	20%
b)	CALIDAD DE METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y PROGRAMA DE TRABAJO	30%
c)	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	25%
d)	EXPERIENCIA Y PERFIL DEL JEFE DE PROYECTO	20%
d)	CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL		100%

11.3-CALCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

a) PRECIO (Oferta Económica) (20%):

El Precio a Evaluar corresponde al ingresado en el Anexo N° 6.

Las propuestas económicas se evaluarán, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{OFERTA MENOR PRECIO} * 100}{\text{OFERTA EVALUADA}}$$

En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibles.

Puntaje Oferta Económica = Puntaje obtenido x ponderador (20%)

b) CALIDAD DE LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y PROGRAMA DE TRABAJO (30%):

El oferente para ser evaluado deberá entregar la información exigida en el anexo n° 7.

Este factor se evaluará de la siguiente manera:

1. Metodología de Análisis

Se deberá indicar en la oferta técnica la metodología que se usará para cada uno de los ámbitos a revisar, incluyendo, en los casos que proceda, el método de selección de la muestra y el volumen de ésta.

2. Programa de Trabajo

Se deberá indicar en la oferta técnica las etapas y actividades de desarrollo para cada una de las temáticas a revisar, con sus respectivos plazos de ejecución, lo cual deberá quedar, a su vez, descrito en una Carta Gantt compilada por la totalidad de la Auditoría .

Además, se deberá incluir la cantidad de personal que desarrollará las labores directas de recolección de datos, para cada materia a revisar, como asimismo, los criterios generales con que se supervisará el trabajo de éstos y que aseguren la confiabilidad de los resultados.

	Definición	Puntaje
Calidad de Metodología de Análisis y Programa de Trabajo	La Propuesta Metodológica y el Programa de Trabajo son de buena calidad , esto es: La Propuesta Metodológica, es precisa, sistemática e integral, es decir, hace una descripción detallada de los procedimientos, técnicas e instrumentos considerados y detalla explícitamente el método de selección de la muestra y el volumen de ésta para cada materia, en los casos que proceda; y El Programa de Trabajo presenta en forma precisa las etapas y actividades a desarrollar para cada materia objeto de la auditoría, de tal forma que permitan efectuar un seguimiento de su ejecución y, a su vez, se presenta en forma consistente con la Carta Gantt, como asimismo, señala claramente la cantidad de personas que desarrollará el trabajo para cada materia.	100
	La Propuesta Metodológica y el Programa de Trabajo son de regular calidad , esto es: La Propuesta Metodológica presenta algunas falencias en la descripción de uno o más de los siguientes aspectos: procedimientos, técnicas e instrumentos considerados, el método de selección de la muestra y el volumen de ésta para cada materia, en los casos que proceda; y/o El Programa de Trabajo tiene una descripción imprecisa de las etapas y actividades a desarrollar para cada materia objeto de la auditoría, de tal forma que no permiten efectuar un seguimiento efectivo de su ejecución, o bien, sea inconsistente con la Carta Gantt, o no señala claramente la cantidad de personas que desarrollará el trabajo para cada materia.	50
	La Propuesta Metodológica y el Programa de Trabajo son de deficiente calidad , esto es: La Propuesta Metodológica carece significativamente de solidez, es decir, la descripción es en general imprecisa e irregular u omite la explicación de aspectos claves cómo procedimientos, técnicas e instrumentos considerados, el método de selección de la muestra y el volumen de ésta para cada materia, en los casos que proceda; y/o El Programa de Trabajo no tiene una descripción de las etapas y actividades a desarrollar para cada materia objeto de la auditoría, de tal forma que impidan efectuar un seguimiento de su ejecución, o bien, no se presente la Carta Gantt, o no señala claramente la cantidad de personas que desarrollará el trabajo para cada materia.	Inadmisibles

En el caso de que el oferente no indique o no presente la propuesta técnica (metodología y programa de trabajo), su oferta será declarada inadmisibles.

Puntaje Calidad Propuesta Metodológica y Programa de Trabajo= puntaje obtenido x ponderador (30%)

c) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (25%):

La experiencia se evaluará de la siguiente forma:

Cantidad de contratos similares de la empresa en el sector público con una cantidad mínima de 100 horas por contrato	PUNTAJE
Más de 20 contratos	100
Entre 20 y 15 contratos	75
Entre 14 y 10 contratos	50

Entre 9 y 5 contratos	25
Entre 4 y 1 contrato	10
Sin contratos similares	0

NOTA: si el contrato presentado tiene menos horas, esa experiencia no será contabilizada. Por cada contrato o auditoría, debe acreditarse la experiencia, adjuntando:

- CARTA DEL MANDANTE (firmada por el mandante) que acredite el CLIENTE y la cantidad de HORAS HOMBRE del contrato informado.

Puntaje Cantidad de Contratos = Puntaje obtenido x ponderador (25%)

Si la documentación de respaldo no es válida o no permite identificar alguno de los factores evaluados, entonces esa experiencia no será contemplada.

D) EXPERIENCIA Y PERFIL DEL JEFE DE PROYECTO (20%)

D1) CANTIDAD DE CONTRATOS (50%):

Cantidad de contratos similares del Jefe de Proyecto en el sector público	PUNTAJE
Más de 15 contratos	100
Entre 15 y 10 contratos	75
Entre 6 y 9 contratos	50
Entre 5 y 1 contratos	25
Sin contratos similares	0

Puntaje Cantidad de Contratos = Puntaje obtenido x ponderador (50%)

Si la documentación de respaldo no es válida o no permite identificar alguno de los factores evaluados, entonces esa experiencia no será contemplada.

D2) FORMACIÓN ACADÉMICA JEFE DE PROYECTO (50%)

Formación y Conocimientos comprobables	Ponderación	Verificación	Puntaje
Formación y Conocimientos del Jefe de Proyecto (50%)			
a) pregrado Titulado o licenciado de alguna Universidad reconocida por el Estado (de a lo menos 8 semestres de duración), de las siguientes carreras profesionales: Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Ingeniero en Informática o equivalente.	40%	Posee Formación comprobable	100
		No presenta documentos que acrediten el pregrado o la profesión acreditada no se ajusta a lo solicitado	0
b) postgrado Contar con postgrados, pos títulos, diplomados o	60%.	Presenta título de Master o Doctorado	100
		Presenta Diplomado	50
		Presenta a lo menos un	20

cursos relacionados con las materias objeto de la presente licitación.	certificado de curso	
	No presenta documentos que acrediten postgrado	0

Cálculo del Puntaje = (puntaje a) x ponderación 40%) + (puntaje b) x ponderación 60%)

Puntaje Formación Académica Jefe de Proyecto= puntaje obtenido x ponderador (50%)

e)Cumplimiento Presentación Requisitos Formales (5%):

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	70 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases.	0 puntos

Puntaje Cumplimiento Presentación Requisitos Formales = Puntaje obtenido x ponderador (5%)

Puntaje Final, el puntaje final se obtiene sumando los puntajes de los factores:

a) PRECIO (OFERTA ECONÓMICA), b) CALIDAD DE PROPUESTA METODOLÓGICA Y PROGRAMA DE TRABAJO, c) EXPERIENCIA EMPRESA, d) EXPERIENCIA Y PERFIL DEL JEFE DE PROYECTO, e) CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES.

11.3.- DESEMPATE

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Precio (Oferta Económica)”**.
- De persistir el empate, se seleccionará aquella propuesta con mayor puntaje en el criterio **“Experiencia de la Empresa”**.
- Si se mantiene el empate, se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio **“Calidad de Metodología de Análisis y Programa de Trabajo”**.

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente a FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado “Licitación Pública Contratación Servicio de Auditoría Externa para el Fondo Nacional de Salud a nombre del “Jefe de la Sección Compras y Abastecimiento de FONASA”.

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aún cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, **la propuesta será declarada INADMISIBLE.**

12.- ADJUDICACIÓN Y FACULTAD DE READJUDICACIÓN Y DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

12.1 ADJUDICACIÓN

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Directora de Fonasa, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

12.2 FACULTAD DE READJUDICACIÓN Y DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.Chileproveedores.cl en el plazo de 5 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

En cualquiera de las situaciones anteriores, FONASA hará efectiva el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Además, en el caso que el adjudicatario fuese una UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retirado de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

13.-CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl. De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el número 7.1 de estas Bases.

El contrato a firmar será de acuerdo al contrato tipo aprobado en la misma resolución que aprueba estas Bases y contendrá lo siguiente:

- a) Objeto del contrato y descripción del servicio que constituyen las obligaciones de la adjudicataria.
- b) Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago, según el número 18 de estas Bases Administrativas.
- c) Vigencia, según número 14 de estas Bases Administrativas.
- d) Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el número 15 de estas Bases Administrativas.
- e) Multas, según lo establece el número 16 de estas Bases Administrativas.
- f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, establecida en el número 7.3 de estas Bases Administrativas.
- g) Designación del Administrador del Contrato, por parte del Fondo Nacional de Salud, quien supervisará el servicio prestado y su correcto cumplimiento, según lo establecido en el número 17 de estas Bases Administrativas.
- h) Confidencialidad de acuerdo al número 4 de estas Bases Administrativas.
- i) Prórroga de competencia, a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.
- j) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que son los siguientes:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos.
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones, si las hubiere;
- Oferta Técnica y Económica Adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- Resolución de Adjudicación del oferente adjudicado.

El modelo del contrato está contenido en el anexo N° 10.

14.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato será de 3 meses desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los servicios. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la resolución que apruebe el contrato, esté totalmente tramitada.

Con todo, el primer pago por los servicios adquiridos sólo se realizará una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, previa recepción conforme de los servicios, por parte de la contraparte técnica del Servicio.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

15.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE TÉRMINO ANTICIPADO

15.1.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días:

- a) Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud a menos que en este último caso se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.

En el caso de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.a)

- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- e) Cambio no autorizado en los servicios entregados incluidos en la oferta.
- f) Incumplimiento de lo establecido en los números 20 y 21 referido a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo o que afecten la seguridad nacional o el interés público.
- h) En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- i) No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 19 de estas Bases Administrativas.
- j) Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es confidencial y, se regula en el número 4 de estas bases administrativas.
- k) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- l) Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en un plazo posterior a los 7 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 16 de estas Bases Administrativas.
- m) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o haber sido condenado en delitos concursales establecidos en el Código Penal; o por inhabilidad para celebrar contratos o cualquier conducta prevista por la Ley N° 20.393.

- n) Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
- o) La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- p) Cuando las multas excedan el 30% del valor del contrato.
- q) Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).
- r) Si FONASA constatará de que los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.
- s) Cuando alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- t) En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- u) En caso de disolución de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.
- v) Tratándose de una UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c) y g), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto N° 16.2 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c) y g), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento por parte de Fonasa.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c) y g), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto N° 16.2 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c) y g), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento por parte de Fonasa.

15.2.- PROCEDIMIENTO DE TÉRMINO ANTICIPADO

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), g), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en la cláusula 16.2 denominada "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c) y g), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa".

16.- MULTAS

16.1.- INFRACCIONES SUJETAS A MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, estará facultado para proponer a la Directora del Fondo la aplicación de multas, por las infracciones que se señalan a continuación:

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, estará facultado para proponer a la Directora del Fondo la aplicación de multas, por las infracciones que se señalan a continuación:

INFRACCIONES	MONTO MULTA	APLICACIÓN
a) Atraso en el cumplimiento de plazo de entrega del Pre-informe y el Informe final, definido en el numeral 18.2 de las bases administrativas, para el pago correspondiente.	1 % del monto total del contrato	Por día corrido de atraso.
b) En el caso de que la Empresa cambie al Jefe de proyecto, éste deberá ser reemplazado e informado en un plazo máximo de 2 días hábiles y éste debe cumplir con los requisitos mínimos que se adjudicó el jefe de proyecto original.	0,5 % del monto total del contrato	Por cada día hábil de inexistencia del jefe de proyecto.
c) No asistencia a reuniones semanales coordinadas con el Administrador del Contrato.	0,5% del monto total del contrato	Por cada día de atraso por inasistencia.
d) Incumplimiento de los hitos definidos en la Carta Gantt que forma parte del Informe de Planificación Detallada de la Auditoría que deberá entregar el proveedor adjudicado, de conformidad a lo establecido en el numeral segundo de la Bases Técnicas. Lo anterior, por causas atribuibles al proveedor.	0,5 % del monto total del contrato	Por cada hito incumplido.

Con todo, las multas no podrán exceder en un 30% el monto total del contrato.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra l) del numeral 15 de estas Bases Administrativas.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato indicado en la letra l) del numeral 15, sin derecho a indemnización alguna.

16.2.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de FONASA, se le informará al contratista, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
2. A contar de la fecha del despacho de la comunicación electrónica precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá recibir la causa a prueba conforme con las reglas de la Ley N° 19.880.
3. Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, comunicándose por vía electrónica al coordinador del contrato.
4. A contar de la fecha de la comunicación de la resolución a que refiere el literal anterior, el contratista podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

17.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe del Depto. de Auditoría Interna o quien se designe en su representación.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

1. Principales Funciones del Administrador:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Evaluar periódicamente resultados proveniente de la prestación del servicio.
- Actuar como representante del Fondo Nacional de Salud, ante el adjudicatario, ante todo evento.
- Resolver ante la entidad, inconvenientes producidos por el servicio.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- Proponer a la Directora del Fondo, la aplicación de multas, según informe.
- Visar el pago de la factura.

18.-FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS**18.1.- FACTURACIÓN**

Estado de pago: corresponderá a 2 pagos, de acuerdo a la contra entrega de cada informe y según el V° B° del Administrador del Contrato, según se detalla:

a) Entrega Informe de Planificación Detallada de la Auditoría: Pago del 20% del monto del contrato. Correspondiente al Informe de Planificación Detallada de la Auditoría, que incluye la carta Gantt consensuada con el Administrador de Contrato. De acuerdo a lo exigido en el n°2 letra a) de las Especificaciones Técnicas.

b) Entrega de Informe Final: Pago del 80% del monto del contrato. Correspondiente al Informe Final de la Auditoría. De acuerdo a lo exigido en el n°2 letra c) de las Especificaciones Técnicas

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando el n° de la Orden de Compra, y acompañando el pre-informe e informe; firmado por las partes, las facturas deben ser ingresadas electrónicamente de acuerdo al sistema que utilizará Fonasa para estos fines y que comunicará al adjudicatario.

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

18.2.-Informes de Recepción Conforme del Servicio

Para otorgar el visto bueno a los servicios prestados, cada una de las facturas debe ajustarse a lo indicado en el numeral 18.1 de estas bases, acompañando el informe respectivo que se exige en cada caso y deberá contar con la expresa conformidad de aceptación de los servicios prestados por parte del Administrador del Contrato.

18.3.- PAGO

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de presentación y entrega de la factura en el sistema electrónico que utilizará Fonasa para estos fines y que comunicará al adjudicatario, el pago será mediante transferencia electrónica.

Para proceder al pago las facturas deberán tener previa conformidad del Administrador del Contrato "Contratación Servicio de Auditoría Externa al Informe de Entrega de Gobierno para el Fondo Nacional de Salud" y de los informes técnicos que justifiquen el cumplimiento de los servicios debidamente prestados, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior 18.2. "Informe de Recepción Conforme del Servicio". De ser rechazada la facturación, por errores o tener la empresa obligaciones pendientes que deban ser descontadas de ésta, se retendrá su pago, hasta que se enmienden o se regularicen las deudas.

El plazo que tendrá el Fondo para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la Factura y del Estado de Pago .De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas a la empresa, para que ésta, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que la empresa haya corregido las observaciones formuladas por el Fondo, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes y el proveedor procederá a entregar la factura en el sistema que utilizará Fonasa para estos fines.

Con todo, el primer pago por los servicios adquiridos sólo se realizará una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, previa recepción conforme de los servicios, por parte de la contraparte técnica del Servicio.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

18.4.- PLAZO DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

19.- OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 15 de estas Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el **artículo N°183-C del Código del Trabajo**.

20.- SUBCONTRATACIÓN

La Adjudicataria no podrá subcontratar los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación.

21.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

22.- CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

23.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

24.- JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

25.-UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Si durante la licitación, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado “**CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**”, a nombre del “Jefe de la Sección Compras y Abastecimiento de FONASA”.

Una vez iniciado la ejecución del contrato, el integrante que se retira de una UTP no puede ser reemplazado por otro integrante, aún cuando el integrante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

BASES TÉCNICAS

1. INTRODUCCION

El Fondo Nacional de Salud (FONASA) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente del Ministerio de Salud para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a cuyas políticas, normas y planes generales debe someterse en el ejercicio de sus actividades, en la forma y condiciones que establece el DFL N°1, de 2005.

La Dirección del Fondo Nacional de Salud, requiere de una auditoría externa que permita verificar y validar la consistencia e integridad de la información operacional y financiera con que la Institución cuenta-

2. OBJETO DEL SERVICIO A CONTRATAR

El objeto general es verificar y validar la completitud, confiabilidad y consistencia de la información operacional y financiera con que cuenta el FONASA referida a las materias que se detallan en el numeral quinto.

Entrega de un Informe de Auditoría en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad del contenido de la información para cada una de las materias objeto de la auditoría, indicando, en las situaciones que proceda, los hallazgos que se detecten y las recomendaciones para subsanar los mismos.

Los productos a entregar son los siguientes:

a) Informe de Planificación Detallada de la Auditoría: documento donde conste las etapas y actividades a desarrollar para cada una de las temáticas a revisar, con sus respectivos plazos de ejecución, lo cual deberá quedar, a su vez, establecido en una Carta Gantt que permitan efectuar un seguimiento de su ejecución. Este informe deberá ser elaborado y comunicado al Administrador del Contrato, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde que el FONASA haya hecho entrega al adjudicatario del documento denominado “Materias Objeto de Revisión”.

b) Pre-Informe: documento que contenga una opinión sobre la razonabilidad del contenido de la información para cada una de las materias objeto de la auditoría, indicando, en las situaciones que proceda, los hallazgos que se detecten y las recomendaciones para subsanar los mismos.

FONASA podrá solicitar la aclaración y/o rectificación del Pre –Informe, en caso de existir dudas o imprecisiones en dicho documento, como asimismo, entregar información adicional que permita subsanar la observación levantada originalmente.

c) Informe Final, documento que de cuenta del trabajo de auditoría desarrollado, debiendo contener, a lo menos, los siguientes aspectos: objetivo general, objetivos específicos, alcance, metodología de trabajo y la opinión sobre la razonabilidad del contenido de la información para cada una de las materias objeto de la auditoría, indicando, en las situaciones que proceda, los hallazgos que se detecten y las recomendaciones para subsanar los mismos. Esto último, teniendo en consideración lo señalado en el párrafo precedente.

3. ALCANCE

El alcance de la información a validar es nacional, sin embargo, no se considera visitas a terreno a regiones.

Los antecedentes y/o documentación objeto de análisis será entregada por FONASA y tendrán fecha de corte al 30 de septiembre de 2017.

Se deberá considerar, dependiendo de la materia a revisar, el universo o bien la utilización de muestras representativas, según corresponda.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

FECHA DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA DEL INFORME
Pre-Informe	01-11-2017 al 30-11-2017	30-11-2017

Informe Final	-	5 días hábiles desde que Fonasa entrega las observaciones y/o aclaraciones al Pre-Informe.
---------------	---	--

Independientemente de la fecha de entrega del Informe, se deberán realizar, a lo menos, una reunión de trabajo semanal entre el **Jefe de Proyecto** designado por el adjudicatario y el Jefe del Depto. de Auditoría Interna de Fonasa, a objeto de evaluar el grado de avance de las etapas y actividades descritas en la Carta Gantt, como asimismo, para gestionar y coordinar cualquier actividad que resulte necesaria para dar cumplimiento con el objetivo de la auditoría.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS MATERIAS A AUDITAR

Aspectos Generales:

Para efectos de realizar el trabajo de auditoría, el FONASA, para algunas materias, proporcionará a la empresa auditora el documento denominado "Materias Objeto de Revisión", el cual contendrá, en términos generales, la información que debe ser examinada. La estructura del citado documento se detalla en el Anexo N° A de estas Bases Técnicas.

1. ÁREA DE PERSONAL

1. Las nóminas detalladas de las personas para cada uno de los siguientes puntos serán entregadas por el FONASA-

N°	Materia de Evaluación	Objetivo	Notas
1	Dotación del Personal según Ley de Planta y dotación máxima autorizada por Ley de Presupuestos.	<p>Verificar que el número total de funcionarios por estamento indicados en el documento "Materias Objeto de Revisión" corresponda al que registra el Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas de la institución.</p> <p>Verificar, en base a una muestra estratificada por estamento, que la clasificación de los funcionarios señalada en el documento "Materias Objeto de Revisión", sea consistente con los antecedentes que mantiene el Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas, para cada funcionario.</p>	El total de funcionarios aproximado asciende a 1.216, mientras que el número de estamentos es de 5 (Directivos, Profesionales, Fiscalizadores, Técnicos, Administrativos y Auxiliares).
2	Nómina del Personal, indicando su calidad jurídica: Personal de Planta (de exclusiva confianza o de carrera, indicando si es titular, suplente o subrogante).	<p>Verificar que el número total de funcionarios por estamento, del personal de planta indicados en el documento "Materias Objeto de Revisión", corresponda al que registra el Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas de la institución.</p> <p>Verificar, en base a una muestra estratificada por estamento, que la clasificación de los funcionarios por estamento y desagregada según su calidad jurídica (titular, suplente, subrogante)</p>	El total de funcionarios de planta aproximado asciende a 362.

		<p>señalada en el documento "Materias Objeto de Revisión", sea consistente con los antecedentes que mantiene el Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas, para cada funcionario.</p> <p>Verificar, en base a una muestra estratificada por estamento, que la clasificación de los funcionarios por estamento y desagregada según su calidad del cargo (exclusiva confianza, carrera) señalada en el documento "Materias Objeto de Revisión", sea consistente con los antecedentes que mantiene el Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas, para cada funcionario.</p>	
3	<p>Nómina del Personal, indicando su calidad jurídica: Personal a Contrata de acuerdo a las funciones que realiza.</p>	<p>Verificar que el número total de funcionarios por estamento, del personal a contrata indicados en el documento "Materias Objeto de Revisión", corresponda al que registra el Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas de la institución.</p> <p>Verificar, en base a una muestra estratificada por estamento, que la clasificación de los funcionarios señalada en el documento "Materias Objeto de Revisión", sea consistente con los antecedentes que mantiene el Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas, para cada funcionario.</p>	<p><i>El total de funcionarios a contrata asciende a 830 aprox.</i></p>
4	<p>Nómina del Personal, indicando su calidad jurídica: Personas contratadas a Honorarios (Asimilado a grado o a suma alzada).</p>	<p>Verificar que el número total de personas contratadas a honorarios, según la calidad del contrato (asimilado a grado o a suma alzada) indicados en el documento "Materias Objeto de Revisión", corresponda al que registra el Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas de la institución.</p> <p>Verificar, en base a una muestra estratificada por calidad del contrato, que la clasificación de las personas contratadas a Honorarios señalada en el documento "Materias Objeto de Revisión", sea consistente con los antecedentes que mantiene el Depto. de</p>	<p><i>El total de personas contratadas a Honorarios asciende a 16 aprox.</i></p>

		Gestión de Personas, Administración y Finanzas, para cada funcionario.	
5	Personal en comisión de servicio, señalando quienes están en otros servicios y quienes son provenientes de otros servicios.	Verificar que el número total de funcionarios en comisión de servicio indicados en el documento "Materias Objeto de Revisión", corresponda al que registra el Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas de la institución.	El total de personas en comisión de servicio asciende a 5 aprox.
		Verificar que la clasificación de los funcionarios tanto recibidos como enviados a otros servicios y desagregada según el sector de destinación de la comisión (sector salud u otros sectores del estado), sea consistente con los antecedentes que registra el Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas, para cada funcionario.	
6	Nómina de funcionarios que rinden fianzas por responsabilidad funcionaria y por conducción de vehículo.	Verificar que el número total de funcionarios que rinden fianzas por responsabilidad funcionaria y por conducción de vehículo indicados en el documento "Materias Objeto de Revisión", corresponda al que registra el Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas de la institución.	El total de personas que rinden fianzas por responsabilidad funcionaria y por conducción de vehículo ascienden a 406 y 34, respectivamente (valores aproximados)
		Verificar, en base a una muestra estratificada por motivo de la caución (responsabilidad funcionaria, por conducción de vehículo), que la clasificación sea consistente con los antecedentes que registra el Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas, para cada funcionario.	
7	Escalafón, ascensos y nombramientos en trámite.	Verificar que el número total de funcionarios según estamento indicados en el documento "Materias Objeto de Revisión", corresponda al que registra el Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas de la institución.	El total de personas que en proceso de ascensos y nombramientos en trámite asciende a 46 aprox.
		Verificar que la clasificación de los funcionarios según estamento y desagregada en cargos en proceso de promoción y cargos con proceso de	

nombramiento en trámite, sea consistente con los antecedentes que registra el Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas, para cada funcionario.

2. ÁREA DE INVENTARIOS

N°	Materia de Evaluación	Objetivo	Notas
1	Bienes muebles e inmuebles.	<p>Verificar que el número total de activos por cada categoría (Bienes inmuebles, Mobiliario y otros, Máquinas y Equipos, Vehículos, Equipos informáticos y Programas informáticos) indicados en el documento "Materias Objeto de Revisión", corresponda a aquel que mantiene registrado el Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas de la institución.</p> <p>Verificar, en base a una muestra estratificada para las categorías: Mobiliario y otros, Máquinas y Equipos, Equipos informáticos y Programas informáticos, la existencia física de los bienes que se presentan en el inventario que mantiene registrado el Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas de la institución.</p> <p>Verificar que los montos totales señalados para cada categoría de activo (Bienes inmuebles, Mobiliario y otros, Máquinas y Equipos, Vehículos, Equipos informáticos) indicados en el documento "Materias Objeto de Revisión", coincidan con los valores consignados en el Balance General institucional.</p> <p>Validar que los activos, en base a una muestra estratificada para las categorías: Bienes inmuebles, Mobiliario y otros, Máquinas y Equipos, Vehículos, Equipos informáticos , se encuentren reflejados debidamente en los estados financieros, conforme a la normativa legal vigente.</p> <p>Validar para los bienes inmuebles que la clasificación señalada en el documento "Materias Objeto de Revisión", sea consistente con la condición jurídica que le corresponde (propio,</p>	<p>Las pruebas sobre la existencia física de los bienes deben aplicarse exclusivamente sobre aquellos situados en la Región Metropolitana.</p> <p>Conforme al tipo de activo, la cantidad de ellos es de aprox: Bienes inmuebles (109), Mobiliario y otros (15.011), Máquinas y Equipos (696), Vehículos (17), Equipos informáticos (7.040).</p>

		recibido o dado en comodato).	
2	Vehículos propios o recibidos o entregados en comodato	Verificar para cada vehículo que sus características: patente, condición jurídica, monto \$ y destinación, indicadas en el documento "Materias Objeto de Revisión" sean fidedignas.	La cantidad de vehículos asciende a 17.
3	Contratos respecto de bienes inmuebles y muebles, incluidos vehículos, tales como contratos de seguros y arrendamiento entre otros: Contratos de arriendo de bienes inmuebles, muebles, vehículos y otros.	Verificar que el número total de contratos de arrendamiento y el monto total de ellos por cada categoría (Bienes muebles, Vehículos, Inmuebles) indicados en el documento "Materias Objeto de Revisión", corresponda a la información que mantiene registrada el Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas de la institución.	Para la revisión, se deben considerar para efectos de la muestra solo los pagos de los meses de julio, agosto y septiembre de 2017.
		Verificar, en base a una muestra estratificada por tipo de contrato de arrendamiento, que los montos estipulados en los respectivos contratos sean consistentes con los pagos efectuados.	El número de bienes muebles en arriendo es alrededor de 4, vehículos 0 e inmuebles 69, aproximadamente.
		Validar, en base a una muestra, para los contratos de arrendamiento de inmuebles, que las características: Asignación o destinación de uso, Dirección de la propiedad, Fecha del contrato y Vigencia del mismo, señaladas en el documento "Materias Objeto de Revisión", correspondan a las cláusulas del contrato.	El número de bienes inmuebles es de 69, aproximadamente.
4	Contratos respecto de bienes inmuebles y muebles, incluidos vehículos, tales como contratos de seguros y arrendamiento entre otros: Seguros contratados en relación con inmuebles y vehículos.	Verificar que el número total de contratos de seguros y el monto total por cada categoría (Bienes muebles, Vehículos, Inmuebles) indicados en el documento "Materias Objeto de Revisión", corresponda a la información que mantiene registrada el Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas de la institución.	
		Validar, en base a una muestra, para los contratos de seguros vigentes al 30/09/2017, que las características: identificación de la especie, N° de póliza, institución aseguradora, fecha de inicio, vigencia del seguro, monto mensual, señaladas en el documento "Materias Objeto de Revisión", correspondan a las cláusulas del contrato.	

3. ÁREA FINANCIERA

3.1 CUENTAS CORRIENTES - CONCILIACIONES BANCARIAS

N°	Materia de Evaluación	Objetivo	Notas
1	Cuentas corrientes del Servicio, con detalle de sus apoderados.	Tomar conocimiento de las cuentas corrientes de la institución y verificar validez de la información señalada en el documento "Materias Objeto de Revisión", para los atributos: N° Cuenta Corriente, Banco, Individualización del Funcionario.	El N° de cuentas corrientes, giradores y bancos asociado ascienden aproximadamente a 26, 138 y 2, respectivamente.
		Verificar en base a una muestra que los giradores se encuentren debidamente actualizados, autorizados y posean la póliza de fianza respectiva.	
2	Conciliaciones Bancarias, al 30 de septiembre de 2017	Validar que las cifras consignadas en el documento "Materias Objeto de Revisión" para el total de cuentas corrientes, coincidan con los valores señalados en cada conciliación bancaria.	El N° de cuentas corrientes ascienden aproximadamente a 26.
		Verificar que el saldo contable sea coincidente con registros SIGFE al 30/09/2017 -	
		Verificar que el saldo bancario sea coincidente con certificado emitido por el banco al 30/09/2017	
		Determinan, en base a una muestra, que los montos que se consignan en el documento "Materias Objeto de Revisión", para Depósitos u Otros no Registrados en el Saldo Contable y Giros u Otros no Registrados en Saldo Banco, se encuentran debidamente respaldados.	

3.2 CUENTAS POR COBRAR – CUENTAS POR PAGAR

N°	Materia de Evaluación	Objetivo
1	Cuentas por Cobrar, al 30 de septiembre de 2017	Validar que las cifras indicadas para las Cuentas por Cobrar consignadas en el documento "Materias Objeto de Revisión", coincidan con los valores señalados en el Balance.
		Validar que la antigüedad de las cuentas por cobrar indicada en el documento "Materias Objeto de Revisión", se encuentren debidamente respaldadas.
2	Cuentas por Pagar, al 30 de septiembre de 2017	Validar que las cifras indicadas para las Cuentas por Pagar consignadas en el documento "Materias Objeto de Revisión", coincidan con los valores señalados en el Balance.
		Validar que la antigüedad de la deuda indicada en el documento "Materias Objeto

	de Revisión”, se encuentren debidamente respaldadas.
--	--

3.3 TRANSFERENCIA A LOS SERVICIOS DE SALUD POR LOS PROGRAMAS APS, PPV, PPI.

Objetivo:

Verificar la correcta ejecución de los Programas APS, PPV, PPI que administra FONASA, en el contexto de contar con marco presupuestario para efectuar las transferencias de estos recursos a los Servicios de Salud, según la normativa vigente.

Objetivos Específicos:

1. Verificar que se cuenta con el marco presupuestario para efectuar las transferencias de los programas en forma periódica a los Servicios de Salud.
2. Validar que se cuenta con la conformidad de pago que respalda la ejecución de las transferencias de cada Programa a los Servicios de Salud.
3. Verificar la consistencia entre Ley de Presupuesto más decretos modificatorios tomados de razón por Contraloría General de la República (CGR) con el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE).
4. Validar si el Presupuesto Vigente es actualizado periódicamente y que sea consistente con la Ley de Presupuesto más los Decretos con Toma de Razón de la CGR.
5. Verificar que el Presupuesto registrado en el Sistema de Información de Gestión Financiera del Estado (SIGFE), sea consistente con el presupuesto vigente.
6. Validar que las transferencias a los Servicios de Salud, sean consistente con los respaldos financieros y contables existentes.
7. Verificar consistencia entre montos transferidos por Programa y Servicios de Salud en relación al Presupuesto Vigente por Programa.

Alcance:

El período a examinar es de enero a septiembre 2017, considerando los siguientes aspectos:

1. Los Programas son 3, siendo el Programa de Atención Primaria (APS), el Programa de Prestaciones Institucionales (PPI) y el Programa de Prestaciones Valoradas (PPV).
1. Las transferencias realizadas son a 32 instituciones, que incluyen: 29 Servicios de Salud, Centro de Referencia de Salud (CRS) Maipú, Centro de Referencia de Salud (CRS) Cordillera y Hospital Padre Hurtado.

4. CONTRATOS VIGENTES A LA FECHA DE CORTE

En base a una muestra estratificada según la modalidad de compra utilizada (Convenios Marco, Licitación Pública, Licitación Privada o Contratación Directa), analizar los contratos que se encuentran vigentes al 30/09/2017 y que se indican en el documento “Materias Objeto de Revisión”.

4.1. Verificar que se hayan cumplido los siguientes aspectos de la normativa de Compras Públicas:

- 4.1.1. La adecuada selección de la modalidad de compra utilizada.
- 4.1.2. La suscripción del respectivo contrato.
- 4.1.3. El cumplimiento de las exigencias relativas a las Boletas de Garantía.
- 4.1.4. La existencia de las disponibilidades presupuestarias.
- 4.1.5. La imputación presupuestaria acorde al gasto efectuado.
- 4.1.6. La existencia y uso de mecanismos de entrega de puntajes cuantificables, basados en características comprobables. Evaluando que la calificación o puntaje asignado en los aspectos definidos, no sea meramente cualitativa y/o no se pueda validar su cumplimiento.
- 4.1.7. Que en las bases no se haya incurrido en cláusulas excesivamente formales que no permitan la participación de proveedores o direccionen la compra a un proveedor en particular.
- 4.1.8. Que los tiempos de publicación de las bases de licitación hayan sido oportunamente publicadas y adecuados al monto y complejidad de la compra y cumpla con lo establecido en el artículo 25 del reglamento de la ley 19.886, de acuerdo al monto de la licitación.

4.2. Verificar en base a una muestra el correcto pago de los servicios, considerando la normativa interna, así como las cláusulas contractuales pertinentes.

- 4.2.1. Validar la existencia de los bienes o servicios prestados mediante el contrato.
- 4.2.2.- Los egresos cuenten con la documentación de respaldo.

Alcance: El universo de pagos será el período julio a septiembre de 2017.

En este sentido, cabe señalar que el número aproximado de contratos según la modalidad de compras es de: Convenios Marco 13, Licitación Pública 25, Licitación Privada 0 y Contratación Directa 48.

4.3. Evaluar la aplicación de multas y la gestión de los niveles de servicios que los proveedores han prestado al FONASA, considerando los productos y precios estipulados.

- 4.3.1. Verificar la medición de los niveles de servicio por parte de FONASA.
- 4.3.2. Validar para los casos de incumplimiento de los niveles de servicio, la aplicación de la multa asociada a estos.
- 4.3.3. Verificar que los montos de las multas aplicadas están acorde a lo establecido contractualmente.
- 4.3.4. Verificar el cumplimiento de los plazos para la notificación y pago de las multas en base a lo establecido en el contrato.
- 4.3.5. Verificar existencia de multas no cursadas por falta de gestión del administrador del contrato.

4.4. Verificar con relación a los Convenios Marco o Grandes Compras (Mayores a 1000 UTM):

4.4.1. El apego a las bases de licitación, respecto de los criterios y subcriterios, ponderaciones y multas.

4.4.2. Que se comunicó a través del Sistema, la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la categoría respectiva.

4.4.3. Que los plazos de comunicación señalados hayan sido los adecuados considerando los tiempos estándares necesarios para la entrega de los bienes o servicios solicitados, además de un plazo razonable para la presentación de ofertas.

4.4.4. El contenido de la intención de compra considera al menos descripción del producto, cantidad y condiciones de entrega, criterios de evaluación y sus ponderaciones de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

5. SUMARIOS E INVESTIGACIONES SUMARIAS EN DESARROLLO.

Validar que los datos al 30/09/2017 que se indican en el documento "Materias Objeto de Revisión", a saber: N° resolución, fecha resolución inicial, materia, estado del proceso y entidad que ejecuta, sea consistente con aquella que mantiene registrada el Depto. de Fiscalía de la institución, para cada uno de los sumarios o investigaciones sumarias.

Nota: El N° de sumario administrativo o investigación sumaria ascienden aproximadamente a 45.

6. AUDITORÍA A SERVICIOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL FONASA Y ACTIVOS INFORMÁTICOS

Objetivo General:

Verificar la correcta aplicación de servicios, registros y funcionalidad de sistemas y procedimientos que ejercen la seguridad en el FONASA.

Alcance:

El período a examinar corresponde desde julio a septiembre 2017, considerando los siguientes aspectos:

Objetivos Específicos:

1. **Seguridad Perimetral:** identificar y registrar los eventos asociados a requerimientos y posibles incidentes que se relacionen directa o indirectamente con la administración del (o de los) dispositivos de seguridad, además de realizar los comentarios y/o recomendaciones, si aplica, para mejorar la seguridad en la red del cliente. Ello conforme a lo descrito en la Tabla N°1.
2. **Activos Informáticos:** validar la exactitud de la información que se consigna en las Tablas N°s 2 y 3, del presente documento.

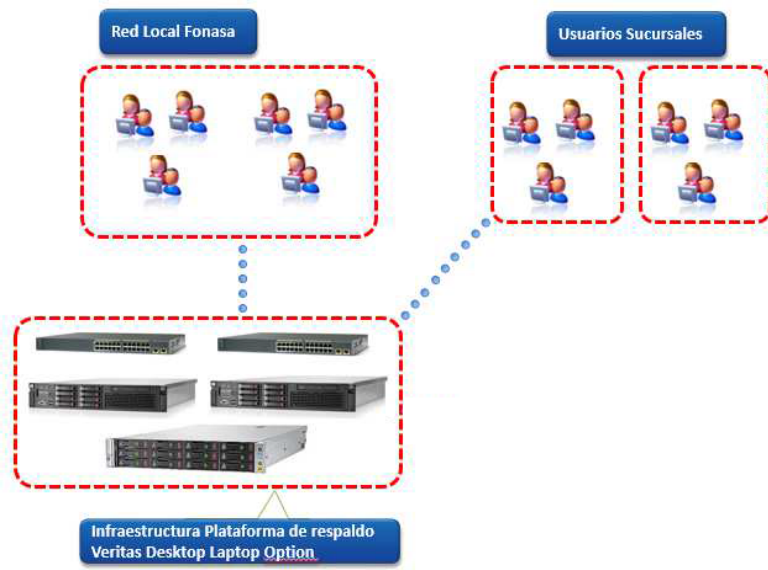
Tabla N°1.

Componente de Seguridad	Cantidad	Tipo de Equipamiento	Ubicación	Proveedor del Servicio	Objetivos
Backup PCs	4	Infraestructura de Respaldo PCs de escritorio	ANIDA	ANIDA	Verificar servicio centralizado de respaldo de estaciones de trabajo y políticas.
WSA	3	Appliance	Entel	Entel	Verificar filtro de contenido Web, basado en IronPort configurados en HA.
ESA	3	Filtro Anti Spam de Correo y Antivirus	Entel	Entel	Verificar primera protección de mensajería externa.
Active Directory	3	Dominio de autenticación, LDAP y Políticas de grupo	Entel	Entel	Revisar logon de usuarios de estaciones de trabajo, Políticas de contraseñas y seguridad mediante GPO.
Networking	581	ACL	Entel	Entel	Revisar implementación de reglas de access control list para control de acceso de red, segmentación de redes.
Seguridad	1	Servicio de	Entel	Entel /	Revisar informe

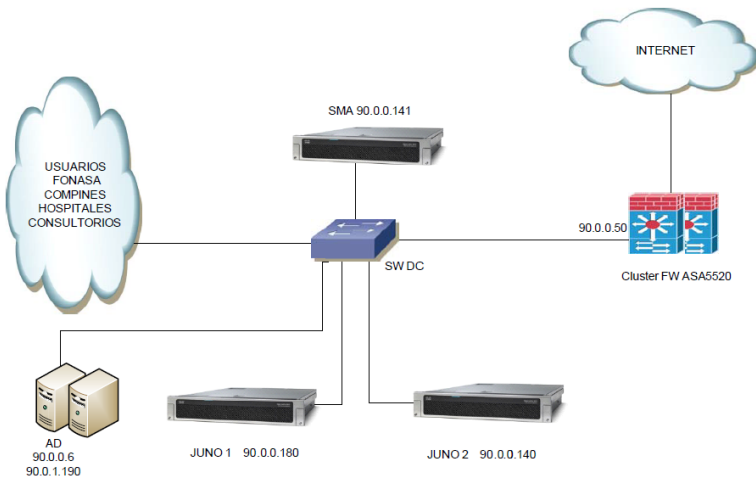
Perimetral		monitoreo de seguridad		INTESIS	semestral de análisis de vulnerabilidades externo.
Datacenter	1	Área protegida para hosting de servidores	FONASA	FONASA	Verificar datacenter de acceso controlado, estabilización eléctrica y control de clima.
Dell Super Massive (Sonic Wall)	2	Firewall Seguridad Perimetral	FONASA	INTESIS	Revisar servicio firewall, aplicación de reglas
Antivirus	1539	Antivirus Kaspersky Endpoint Security 10	FONASA	UPGRADE	Revisar equipos con antivirus activo.
Cisco ASA	2	Firewall Seguridad Perimetral	Intesis	INTESIS	Revisar servicio firewall, aplicación de reglas
SIEM McAfee	1	Appliance	Intesis	INTESIS	Revisar operatividad, registro y correlación efectiva de eventos
VPN	2	Acceso Remoto	Intesis	INTESIS	Verificar control de acceso remoto para administración.
Backup SRV	2	Infraestructura de Respaldo Servidores	Intesis	INTESIS	Revisar servicio de Backup de servidores DataDomain.
SOC	1	Servicio de Monitoreo de Seguridad.	Intesis	INTESIS	Verificar control de Seguridad perimetral e interna, mediante herramientas de monitoreo y análisis de vulnerabilidades (Qualys).
RCE	1	Control, filtro de seguridad y acceso a Internet	Ministerio del Interior	ENTEL	Verificar servicio de acceso protegido a Internet y monitoreo.
Axway	3	Control de Webservices - SOA	SOAINT	SOAINT	Revisar plataforma de control Gateway de contención de mensajería WSDL

Antecedentes generales a considerar:

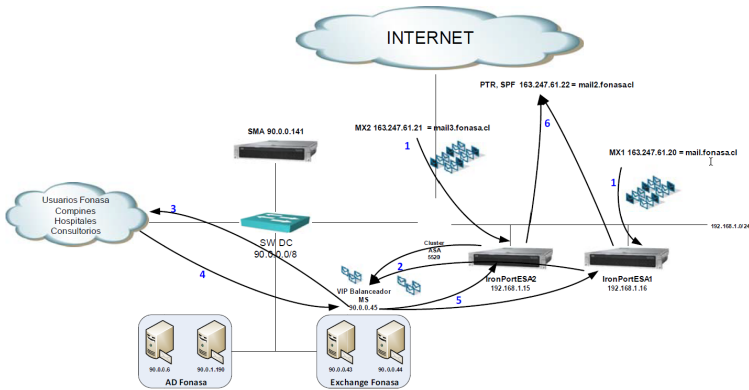
- Anida
- **Backup PC's:** El objetivo principal es respaldar documentos de Ofimática y Correos Electrónicos (PST), permitiendo así a FONASA resguardar la información crítica de sus usuarios.



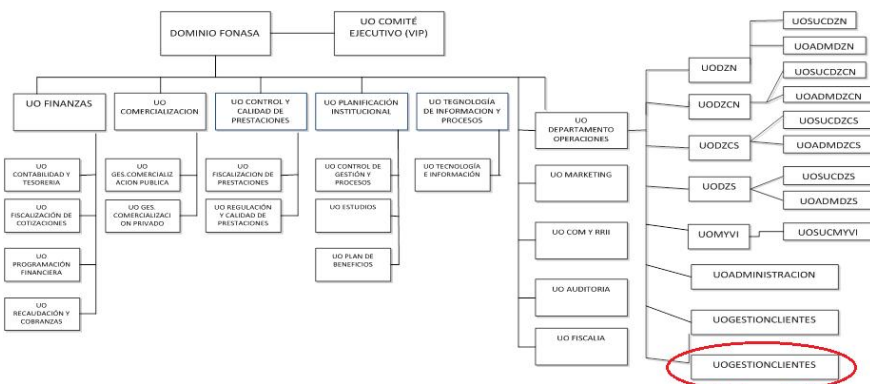
- Proveedor Entel
- **WSA (Web Security Appliance):** Ofrece el filtrado de contenido web, basado en IronPort S configurado en alta disponibilidad (HA).



- **ESA (Email Security Appliance):** El objetivo es ofrecer al cliente el filtrado de contenido de correos, basado en IronPort C configurados en alta disponibilidad (HA), licencia que se encuentra activada en los appliance.



- - **Active Directory:** servidores en donde se crean objetos tales como usuarios, equipos o grupos, con el objetivo de administrar los inicios de sesión en los equipos conectados a la red, así como también la administración de políticas en toda la red.



- **Networking - Segmentación de red:** Este punto de buena práctica de ISO/27001 se cumple en la infraestructura dado que actualmente la red de FONASA se encuentra dividida en diferentes segmentos tanto para la red de sucursales como edificio central. En edificios de nivel central existe segmentación y división de redes a nivel lógico VLAN.

Para la red de servidores de los servicios críticos DNS, AD, Proxy, DHCP y Correo Electrónico se cuenta con distintos segmentos protegidos del tipo DMZ y junto a la red WLAN se encuentran divididos de forma lógica en distintas VLAN, de forma de separar el tráfico de datos de usuario interno/externo de la red de servidores.

- **Networking - Enlaces:** 196 sucursales FONASA, correspondientes al listado original de sucursales y 385 sucursales de entidades delegadas.

- FONASA

- **Data Center:** La institución cuenta con un data center el cual cuenta con las siguientes medidas de seguridad:
 - Puerta provista con cerradura antipánico, marca Stanley con sello de aprobación otorgado por Intertek, según norma EN 1125 de la comunidad Europea, para ser usadas en puertas corta fuego así como en puertas de escape. Cierrapuerta hidráulica.
 - El sistema de supresión de incendios con agente limpio ANSUL, SAPPHIRE™ utiliza el líquido de protección contra incendios 3M™ NOVEC™ 1230 como agente extintor. El líquido NOVEC 1230 puede ser aplicado de manera eficaz en aplicaciones de supresión de incendios de inundación total.
 - Generador Diesel Trifásico 110kVA Diesel Generator Set. Potencia máxima 10kVA, Unidad Motriz: Cummins 6BTA5.9-G2, Tanque combustible 240L, Alternador: Leroy Somer LSAP44D, Panel de control Comap AMF20.
 - El Liebert® RDU-A G2 es una solución de gestión de infraestructuras de Emerson Network Power que permite al centro de datos gestión de las condiciones ambientales, es decir, temperatura y humedad, fugas, humos, vibraciones y entradas y salidas.
 - Control de acceso Standalone de huellas digitales. Cuenta con algoritmo comercial basado en un alto rendimiento de huella digital ZK.

- Upgrade

Las consideraciones de seguridad en cuanto al parque computacional están a cargo del proveedor Upgrade.

El actual contrato de renovación del parque computacional contempla 1339 Pc's y 200 notebook's. Todos los equipos cuentan con antivirus Kaspersky Endpoint Security 10.

- Intesis

- **Centro de Operaciones de Seguridad SOC:** está diseñado para dar respuesta a las necesidades de monitoreo y protección al negocio. SOC presta servicios 24x7 desde las instalaciones del Centro de Operaciones del Data Center Intesis ubicado en Eliodoro Yáñez 2238.

El diagrama del servicio es el siguiente:

(VER IMAGEN N° 1 DEL ANEXO N° 11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ADJUNTAS AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

- **Servicio de Data Center:** Los dispositivos designados a prestar servicios de seguridad dentro del DataCenter, son un cluster de firewall palo alto, los cuales, se encuentran en modalidad de servicio. Toda la plataforma se encuentra en una modalidad 100% redundante y activa en todos sus aspectos, de tal forma, que ante la caída de cualquier dispositivo o enlace se proveerá redundancia rápida y automática sin intervención alguna de los ingenieros.

- **Servicio de Seguridad Corporativa:** infraestructura como servicio (iaas). Este servicio se presta a través de dispositivo Dell SonicWall SM9200. Los Firewall Sonicwall presentan grandes mejoras a los servicios de la plataforma de red y seguridad, gracias a la distribución de los servicios y procesamiento dentro de la arquitectura y múltiples cpu implementada en sus equipos. De tal forma, que se genera una disminución considerable del delay durante el procesamiento de seguridad en comparación a otras soluciones del mercado.

(VER IMAGEN N° 2 DEL ANEXO N° 11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ADJUNTAS AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

- **SFTP:** En la infraestructura de servicios de transferencia de archivos la institución posee encriptación SSL en FTP hacia Previred, el diagrama de la conexión es la siguiente:

(VER IMAGEN N° 3 DEL ANEXO N° 11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ADJUNTAS AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

- **SIEM McAfee:** El Dispositivo SIEM (Security Information and Event Management) es un colector de eventos, el cual brinda granularidad y visibilidad al tráfico de una red en tiempo real, mediante la integración de los dispositivos a los que se realizan las capturas.

- RCE

La Red de Conectividad del Estado es confiable gracias a que cuenta con enlaces redundantes en todos sus niveles, además de la alta disponibilidad de equipamiento en su nivel de núcleo y de acceso a internet, en el cual cuenta con conexión a cuatro proveedores de Internet mediante equipamiento y enlaces redundantes. Ésta red además cuenta con buenos niveles de seguridad ya que es constantemente monitoreada (7x24x365), con el fin de detectar de forma temprana anomalías y/o problemas de seguridad.

En este sentido el Programa RCE ofrece para los integrantes:

- Conectividad a alta velocidad entre los nodos integrantes, sin que dichos flujos salgan del nodo central y/o pasen por internet o algún NAP local o internacional.
- Servicio de Internet mediante 4 ISP con importantes anchos de banda internacional.
- Servicio de seguridad a nivel de los CORE y los router de borde.
- Servicio de Monitoreo 7x24 para la capa de conectividad y para sitios web gubernamentales.
- Servicio de Numeración IPv4 (el programa cuenta con la clase B 163.247/16). Red de 10 Gigabit Ethernet provista por ENTEL que conecta a los Servicios y Ministerios en la Región Metropolitana.
- Red WAN que conecta Intendencias y Gobernaciones a nivel nacional contratada a ENTEL.
- Acceso Internet: 2,5 Gbps Internacional y 20 Gbps Nacional con LEVEL 3 y TELEFÓNICA S.A.

- SOAINT

- **AXWAY API GATEWAY:** “el hombre en el medio” en la arquitectura de aplicaciones web, soporta múltiples protocolos. Estas pueden ser utilizadas como una abstracción y capa intermediaria para modernizar las interfaces web y personalizar/transformar servicios de negocio, además puede ser usado para entregar el nivel correcto de acceso, simplificar el acceso a través de sistemas ensilados, recolecta datos para auditoría, aplicación, uso y cumplimiento de SLA.

Tabla N°2: Activos Licencias

Nombre software	Cantidad de licencias	O.C. de adquisición	Inicio de vigencia	Término de vigencia	Calidad	Alcance
Oracle Web Center Site	49	591-794-CM16	28-06-2017	27-06-2018	Propio	Nacional
Oracle Endeca	25	591-1127-CM14	28-06-2017	27-06-2018	Propio	Nacional
Oracle Web Center Content	74	591-1769-CM15	28-06-2017	27-06-2018	Propio	Nacional
Oracle Business Intelligence Enterprise Edition (OBIEE)	26	591-212-CM17	28-06-2017	27-06-2018	Propio	Nacional
Oracle Web Logic	86	591-543-CM16 y 591-584-SE16	28-06-2017	27-06-2018	Propio	Nacional
Oracle Services Bus	10	591-543-CM16 y 591-584-SE16	28-06-2017	27-06-2018	Propio	Nacional
Oracle Web Logic	86	591-543-CM16 y 591-584-SE16	28-06-2017	27-06-2018	Propio	Nacional
Licencia Gobierno OIPA	65	591-1818-CM14	10-11-2014	28-02-2018	Arriendo	Nacional
Oracle Data Base	16 Cores	591-543-CM16 y 591-584-SE16	28-06-2017	27-06-2018	Propio	Nacional
Oracle claims ANALYTICS 1000 INSURANCE PLAN	13	591-543-CM16 y 591-584-SE16	28-06-2017	27-06-2018	Propio	Nacional
ORACLE CLAIMS PRICING 1000 INSURANCE PLAN	13	591-543-CM16 y 591-584-SE16	28-06-2017	27-06-2018	Propio	Nacional
ORACLE HEALTH INSURANCE	13	591-543-CM16 y	28-06-2017	27-06-2018	Propio	Nacional

CLAIMS ADJUDICATION 1000 INSURANCE PLAN UNIDAD		591-584- SE16				
ORACLE VALUE-BASED PAYMENTS 1000 INSURANCE PLAN	13	591-543- CM16 y 591-584- SE16	28-06- 2017	27-06- 2018	Propio	Nacional
Oracle Web Logic	85	591-543- CM16 y 591-584- SE16	28-06- 2017	27-06- 2018	Propio	Nacional
Server - Desktop	105	591-438- CM17; 591- 188-CM17; 591-1385- CM16	2015/2017	11-11- 2017	Propio	Institucional

Tabla N°3: Servidores SIIS

Descripción del Producto	Tipo de producto	ID producto	Contrato	Orden de Compra	Cantidad
ORACLE RACK ORACLE EXADATA DATABASE MACHINE X5-2 QUATER RACK UNIDAD	RACK	1137015	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	1
ORACLE ADVANCED SUPPORT GATEWAY X5-2, SOPORTE 1 AÑO UNIDAD	RACK	1212036	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	1
ORACLE X5-2 SERVER UNIDAD	RACK	1214572	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	2
ORACLE EXALOGIC ELASTIC CLOUD X5-2 QUARTER RACK UNIDAD	RACK	1270198	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	1
ORACLE EXADATA DATABASE NODE UNIDAD	RACK	1314405	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	2
ORACLE EXADATA STORAGE SERVER UNIDAD	RACK	1314406	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	5
ORACLE ZS3-2 - 2 CONTROLADORAS - 1 AÑO DE SOPORTE UNIDAD	RACK	1314408	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	1
ORACLE ADVANCED SECURITY NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069097	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	300
ORACLE ADVANCED SECURITY PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069101	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	74
ORACLE DATABASE ENTERPRISE EDITION - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069125	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	94
ORACLE DATABASE ENTERPRISE EDITION NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069130	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	375
ORACLE DATABASE LIFECYCLE MANAGEMENT PACK -	Licencia	1069136	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	94

PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD					
ORACLE DIAGNOSTICS PACK PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069143	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	94
ORACLE EXALOGIC ELASTIC CLOUD SOFTWARE PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069148	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	225
ORACLE HEALTHCARE ADAPTER NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069150	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	10
ORACLE HEALTHCARE ADAPTER PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069153	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	4
ORACLE MANAGEMENT PACK FOR WEBCENTER NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069181	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	30
ORACLE MANAGEMENT PACK FOR WEBCENTER PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069182	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	16
ORACLE PARTITIONING NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069184	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	250
ORACLE PARTITIONING PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069187	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	80
ORACLE REAL APPLICATION CLUSTERS PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069276	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	94
ORACLE SERVICE BUS PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069280	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	6
ORACLE SOA MANAGEMENT PACK ENTERPRISE EDITION PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069298	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	14
ORACLE SOA SUITE FOR ORACLE MIDDLEWARE NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069302	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	20
ORACLE SOA SUITE FOR ORACLE MIDDLEWARE PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069305	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	8
ORACLE TUNING PACK PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069315	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	94
ORACLE UNIFIED BUSINESS PROCESS MANAGEMENT SUITE PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069319	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	4
ORACLE WEBCENTER CONTENT - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069335	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	20
ORACLE WEBCENTER ENTERPRISE CAPTURE - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069336	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	2
ORACLE WEBCENTER PORTAL - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069337	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	6
ORACLE WEBCENTER	Licencia	1069340	Res. Ex.	591-543-	10

SITES NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD			4.1D/N°2378 20/05/2016	CM16 y 591-584- SE16	
ORACLE WEBLOGIC SERVER ENTERPRISE EDITION - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069353	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	73
ORACLE WEBLOGIC SERVER ENTERPRISE EDITION NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069356	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	140
ORACLE WEBLOGIC SUITE - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069363	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	14
ORACLE WEBLOGIC SUITE NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069370	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	30
ORACLE DIAGNOSTICS PACK - NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1165567	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	375
ORACLE DATABASE LIFECYCLE MANAGEMENT PACK - NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1165570	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	375
ORACLE SERVICE BUS - NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1165571	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	10
ORACLE TUNING PACK - NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1165572	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	375
ORACLE WEBCENTER CONTENT - NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1165582	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	10
ORACLE WEBCENTER ENTERPRISE CAPTURE - NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1165585	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	20
ORACLE WEBCENTER FORMS RECOGNITION - NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1165586	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	20
ORACLE WEBCENTER FORMS RECOGNITION - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1165587	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	2
ORACLE MANAGEMENT PACK PLUS FOR IDENTITY MANAGEMENT - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1165775	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	7
ORACLE ENDECA SERVER - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1172687	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	5
ORACLE ENDECA TEXT ENRICHMENT WITH SENTIMENT ANALYTICS SPANISH - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1172689	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	5
ORACLE GOLDENGATE PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1220663	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	14
ORACLE UNIFIED BUSINESS PROCESS MANAGEMENT SUITE - NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1220756	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	10
ORACLE WEBCENTER	Licencia	1220761	Res. Ex.	591-543-	10

SITES MOBILE OPTION - NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD			4.1D/N°2378 20/05/2016	CM16 y 591-584- SE16	
ORACLE WEBCENTER PORTAL - NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1220807	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	10
ORACLE MANAGED FILE TRANSFER - NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1220810	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	10
ORACLE WEBCENTER SITES SATELLITE SERVER - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1220819	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	5
ORACLE WEBCENTER SITES - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1220831	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	7
ORACLE WEBCENTER SITES SATELLITE SERVER NAMED USED PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1222715	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	10
ORACLE MANAGED FILE TRANSFER - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1222721	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	3
ORACLE WEBCENTER SITES MOBILE OPTION - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1222723	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	7
ORACLE ADVANCED COMPRESSION - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1223972	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	94
ORACLE COMPRESSION - NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1223973	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	375
ORACLE EXADATA STORAGE SERVER SOFTWARE - DISK DRIVE PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1256191	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	132
ORACLE E-BUSINESS SUITE - ADVANCED COLLECTIONS - APPLICATION USER PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1292732	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	30
ORACLE ACCESS MANAGEMENT SUITE PLUS - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1293290	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	4
ORACLE CLAIMS ADJUDICATION UNIDAD	Licencia	1293762	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	13
ORACLE CLAIMS PRICING UNIDAD	Licencia	1293763	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	13
ORACLE VALUE-BASED PAYMENTS UNIDAD	Licencia	1293764	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	13
ORACLE CLAIMS ANALYTICS UNIDAD	Licencia	1293766	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	13
ORACLE E-BUSINESS SUITE FINANCIALS - APPLICATION USER PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1301296	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	50
ORACLE LICENCIA ORACLE DIRECTORY SERVICE PLUS - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1314384	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543- CM16 y 591-584- SE16	3

ORACLE DATABASE VAULT - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1314386	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	74
ORACLE DATABASE VAULT - NAMED USER PLUS UNIDAD	Licencia	1314387	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	300
ORACLE LICENCIA ORACLE SOA MANAGEMENT PACK ENTERPRISE EDITION - NAMED USER PLUS UNIDAD	Licencia	1314391	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	40
ORACLE IDENTITY GOVERNANCE SUITE - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1314392	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	3
ORACLE LICENCIA ORACLE WEBLOGIC SUITE FOR ORACLE APPLICATIONS UNIDAD	Licencia	1314393	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	68
ORACLE LICENCIA ORACLE WEBLOGIC SUITE FOR ORACLE APPLICATIONS UNIDAD	Licencia	1314394	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	130
ORACLE DATA INTEGRATOR ENTERPRISE EDITION - NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1323317	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	25
ORACLE DATA INTEGRATOR ENTERPRISE EDITION- PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1323318	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	7
ORACLE ENDECA INFORMATION DISCOVERY INTEGRATOR - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1323319	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	5
ORACLE BUSINESS INTELLIGENCE SUITE FOUNDATION EDITION - NAMED USER PLUS UNIDAD	Licencia	1323320	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	20
ORACLE BUSINESS INTELLIGENCE SUITE FOUNDATION EDITION - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1323321	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	6
ORACLE ADVANCED ANALYTICS- NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1323322	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	25
ORACLE ADVANCED ANALYTICS - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1323325	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	7
ORACLE ENDECA INFORMATION DISCOVERY STUDIO - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1323326	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	5
ORACLE SPATIAL AND GRAPH - NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1323327	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	25
ORACLE ENDECA WEB ACQUISITION TOOLKIT - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1323330	Res. Ex. 4.1D/N°2378 20/05/2016	591-543-CM16 y 591-584-SE16	5
ORACLE X5-2 SERVER UNIDAD	RACK	1214572	Res. Ex. 4.1D/N° 4684 16/09/2016	591-1032-CM16	2
ORACLE EXADATA DATABASE NODE UNIDAD	RACK	1314405	Res. Ex. 4.1D/N° 4684	591-1032-CM16	2

			16/09/2016		
ORACLE EXADATA STORAGE SERVER UNIDAD	RACK	1314406	Res. Ex. 4.1D/N° 4684 16/09/2016	591-1032-CM16	2
ORACLE EXALOGIC ELASTIC CLOUD SOFTWARE PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1069148	Res. Ex. 4.1D/N° 4684 16/09/2016	591-1032-CM16	1
ORACLE ACTIVE DATA GUARD - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1165542	Res. Ex. 4.1D/N° 4684 16/09/2016	591-1032-CM16	94
ORACLE SPATIAL AND GRAPH - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1331187	Res. Ex. 4.1D/N° 4684 16/09/2016	591-1032-CM16	7
ORACLE ENTERPRISE IDENTITY SERVICES SUITE - NAME USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1331188	Res. Ex. 4.1D/N° 4684 16/09/2016	591-1032-CM16	30
ORACLE WEBLOGIC SERVER MANAGEMENT PACK ENTERPRISE EDITION - NAMED USER PLUS PERP UNIDAD	Licencia	1332394	Res. Ex. 4.1D/N° 4684 16/09/2016	591-1032-CM16	300
ORACLE WEBLOGIC SERVER MANAGEMENT PACK ENTERPRISE EDITION - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1332396	Res. Ex. 4.1D/N° 4684 16/09/2016	591-1032-CM16	155
ORACLE ENTERPRISE REPOSITORY - NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1332397	Res. Ex. 4.1D/N° 4684 16/09/2016	591-1032-CM16	60
ORACLE DATABASE IN-MEMORY - NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1332403	Res. Ex. 4.1D/N° 4684 16/09/2016	591-1032-CM16	25
ORACLE DATABASE IN-MEMORY - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1332405	Res. Ex. 4.1D/N° 4684 16/09/2016	591-1032-CM16	7
ORACLE DATA MASKING AND SUBSETTING PACK - NAMED USER PLUS PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1332410	Res. Ex. 4.1D/N° 4684 16/09/2016	591-1032-CM16	200
ORACLE DATA MASKING AND SUBSETTING PACK - PROCESSOR PERPETUAL UNIDAD	Licencia	1332411	Res. Ex. 4.1D/N° 4684 16/09/2016	591-1032-CM16	57
LICENCIA GOBIERNO OIPA	Licencia	1027593	Res. Ex. 4.1D/N° 3473 17/10/2014	591-1818-CM14	65
TOAD FPR ORACLE EXPERT EDITION POR	Licencia	1163134	CM - 2239-7-lp14	591-599-CM16	3
TOAD FPR ORACLE DEVELOPMEN T SUITE ED	Licencia	1163136	CM - 2239-7-lp14	591-599-CM16	1
TOAD FPR ORACLE DBA UITE EXADATA	Licencia	1332440	CM - 2239-7-lp14	591-599-CM16	1
HP PROLIANT DEL 160 GEN9	RACK	1221349	CM - 2239-7-lp14	591-1522-CM15	1
HP STORAGE 1/8 G9 LTO - 5	Licencia	1221356	CM - 2239-7-lp14	591-1522-CM16	1
Licencias Tableau	Licencia	1258004; 1258247	N/A	591-1385-CM16	20
Licencias Tableau	Licencia	1136716; 1359832	N/A	591-188-CM17	55
Licencias Tableau	Licencia		N/A	591-438-CM17	30

ANEXO N°A

ESTRUCTURA DOCUMENTO "MATERIAS OBJETO DE REVISIÓN"

1. ÁREA DE PERSONAL

1. Dotación del Personal según Ley de Planta y dotación máxima autorizada por Ley de Presupuestos.

DOTACIÓN DE PERSONAL				
Planta	Nº funcionarios Ley N° 18.834	Funcionarios Ley N° 19.664 (N° de horas)	Nº funcionarios Ley N° 15.076	TOTAL
Directivos				
Profesionales				
Fiscalizadores				
Técnicos				
Administrativos				
Auxiliares				
Total				
Dotación Máxima Autorizada				

2. Nómina del Personal, indicando su calidad jurídica: Personal de Planta (de exclusiva confianza o de carrera, indicando si es titular, suplente o subrogante).

PERSONAL DE PLANTA								
Planta	1. Calidad jurídica			1. Ley Afecto			1. Calidad del cargo	
	Titular	Suplente	Subrogante	Ley N° 18.834	Ley N° 19.664	Ley N° 15.076	Exclusiva confianza	Carrera
Directivos								
Profesionales								
Fiscalizadores								
Técnicos								
Administrativos								
Auxiliares								
Total								

3. Nómina del Personal, indicando su calidad jurídica: Personal a Contrata de acuerdo a las funciones que realiza.

PERSONAL A CONTRATA			
Planta	1. N° de Funcionarios		
	Ley N° 18.834	Ley N° 19.664	Ley N° 15.076
Directivos			
Profesionales			
Fiscalizadores			
Técnicos			
Administrativos			
Auxiliares			
Total			

4. Nómina del Personal, indicando su calidad jurídica: Personas contratadas a Honorarios (Asimilado a grado o a suma alzada).

PERSONAL CONTRATADO A HONORARIOS	
Calidad del contrato	N° de personas
Asimilado a Grado	
Suma Alzada	

Total	
-------	--

5. Personal en comisión de servicio, señalando quienes están en otros servicios y quienes son provenientes de otros servicios.

FUNCIONARIOS EN COMISION DE SERVICIO			
Funcionarios en comisión	Nº de personas en Comisión en el sector salud	Nº de personas en Comisión en (o de) otros sectores de la Administración del Estado	Total Nº de personas en Comisión de
Recibidos			
Enviados			
Total			

6. Nómina de funcionarios que rinden fianzas por responsabilidad funcionaria y conducción de vehículo.

FUNCIONARIOS QUE RINDEN CAUCION	
Motivo de la caución	Nº de personas
Responsabilidad Funcionaria	
Conducción de Vehículos	
Total	

7. Escalafón, ascensos y nombramientos en trámite.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS EN TRÁMITE		
Planta	Nº de cargos en proceso de promoción	Nº cargos con proceso de Nombramiento en trámite
Directivos		
Profesionales		
Fiscalizadores		
Técnicos		
Administrativos		
Auxiliares		
Cargos Vacantes		
Total		

1. ÁREA DE INVENTARIOS

1. Bienes muebles e inmuebles.

REGISTRO DE BIENES		
Tipo de Activo	Nº de unidades	Monto M\$
Bienes inmuebles		
Mobiliario y otros		
Máquinas y Equipos		
Vehículos		
Equipos informáticos		
Programas informáticos		
Total		

INVENTARIO BIENES INMUEBLES			
Establecimiento	Condición jurídica (propio, recibido o dado en comodato)	Condición física (bueno, regular, malo)	Monto M\$
Casa Habitación			
Hospital			

Consultorio			
Otros			
Total			

2. Vehículos propios o recibidos o entregados en comodato.

INVENTARIO DE VEHÍCULOS					
Identificación de la especie	Patente	Condición jurídica (propio, recibido o dado en comodato)	Condición física (bueno, regular, malo)	Monto M\$	Destinación

3. Contratos respecto de bienes inmuebles y muebles, incluidos vehículos, tales como contratos de seguros y arrendamiento entre otros.

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO		
Tipo de contratos	Nº de contratos	Monto M\$ (mensual)
De Bienes muebles		
De vehículos		
De Inmuebles		
Otros		
Total		

NÓMINA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES				
Asignación o Destinación de Uso	Dirección de la propiedad	Fecha del contrato	Vigencia del contrato	Monto Mensual M\$

4. Seguros contratados en relación con inmuebles y vehículos.

SEGUROS CONTRADOS		
Materia Asegurada	Nº de contratos	Monto M\$ (mensual)
De Bienes muebles		
De vehículos		
De Inmuebles		
Otros		
Total		

III. ÁREA FINANCIERA

3.1. CUENTAS CORRIENTES - CONCILIACIONES BANCARIAS

1. Cuentas corrientes del Servicio, con detalle de sus apoderados.

FUNCIONARIOS TENEDORES DE CUENTAS		
Nº Cuenta Corriente	Banco	Nº de Personas
Total		

NÓMINA DE FUNCIONARIOS		
Nombre	N° cuenta corriente	Banco

2. Conciliaciones Bancarias, al 30 de septiembre de 2017.

CONCILIACIÓN DE CUENTAS - RESUMEN					
N° Cuenta Corriente	Saldo Contable	Saldo Banco según Certificado y Cartola	Depósitos u Otros no Registrados en el Saldo Contable	Giros u Otros no Registrados en Saldo Banco	Saldo Banco igual a Saldo Contable

3.2. CUENTAS POR COBRAR – CUENTAS POR PAGAR

1. Cuentas por Cobrar.

CUENTAS POR COBRAR		
Antigüedad de la deuda	N° de Cuentas por cobrar o nombre	Monto
Total		

2. Cuentas por Pagar.

CUENTAS POR PAGAR		
Antigüedad de la deuda	N° de Cuentas por pagar o nombre	Monto
Total		

1. ÁREA LEGAL

1. Sumarios e Investigaciones sumarias en desarrollo.

SUMARIOS ADMINISTRATIVOS E INVESTIGACIONES SUMARIAS					
Tipo (sumario administrativo o investigación sumaria)	N° resolución	Fecha resolución inicial	Materia	Estado del proceso	Entidad que ejecuta

ANEXO N° 1 - A

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PERSONA JURÍDICA Y UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

a) Yo,....., Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores declaro:

- 1. b) Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 1 – B

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
PERSONA NATURAL**

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,....., Rut:..... declaro:

- 1. a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.
- 1. b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

-

-

ANEXO N°2 – A

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,.....Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores.....declaro:

- 1. Que ninguno de nuestros socios o integrantes, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- 1. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
- 1. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
- 1. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N°2 – B

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA NATURAL

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

1. Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 3**DATOS DEL OFERENTE****LICITACIÓN PÚBLICA****“CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZON SOCIAL	
NOMBRE FANTASIA	
DIRECCION COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRONICO	

c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	
DIRECCION	

ANEXO N° 4**CHECK LIST****LICITACIÓN PÚBLICA****“CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

DOCUMENTOS SOLICITADOS	SI/NO
Declaración de aceptación de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos. (Según Anexo N° 1-A o Anexo N°1-B).	
Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas	

formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. Que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según el Código Penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N°2° B).

En el caso de **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el respectivo integrante o representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

· Identificación del Representante Legal del oferente junto con los antecedentes que acrediten la personería vigente y fotocopia simple de su Cédula de Identidad. (Anexo N° 3).

· Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el numeral 7.1 de estas Bases.

· **Unión Temporal de Proveedores (UTP):**

Al momento de ofertar, conforme lo establece el Reglamento de Compras en su artículo 67 bis, si dos o más proveedores se unen para efectos de participar en esta licitación, deben adjuntar el documento que formalice la unión entre ellos y detalle:

- a) la solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.
- b) el nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.

c) la razón social que facturará y a la cual se le harán los pagos.	
d) Vigencia de la UTP, la que no puede ser inferior a la vigencia del contrato señalado en estas bases.	
· Precio (Oferta Económica), según anexo n° 6.	
· Calidad de Propuesta Metodológica y Programa de Trabajo, según anexo n° 7.	
· Experiencia, según anexo n° 8 y 9.	

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 5

CALENDARIO GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

FECHA EN DÍAS CORRIDOS	HORARIO	ACTIVIDAD
DÍA 1	A partir de las 12:00 horas	Subida al portal www.mercadopublico.cl de la resolución aprobatoria de las presentes bases.
DÍA 2 AL DÍA 3 posterior al día de la publicación	Hasta las 16:00 horas	Formulación por escrito por parte de los oferentes, de consultas y/o aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl
DÍA 5 posterior al día de la publicación	A partir de las 12:00 horas	Emisión y publicación en el portal www.mercadopublico.cl , de <u>respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.</u>
DÍA 10 posterior al día de la publicación	Hasta las 15:30 horas	Cierre de Presentación de las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl <u>Recepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en Oficina de Partes, Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, hasta las 15:30 hrs.</u> <u>Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se</u>

		considerarán válidas.
DÍA 10 posterior al día de la publicación	A partir de las 15:35 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas.
DÍA 16 posterior al día de la publicación	A partir de las 15:00 horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta
Consideraciones	Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente.	

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

PRECIO (OFERTA ECONÓMICA)

PRECIO INFORME DE AUDITORIA	\$ (IMPUESTOS INCLUIDOS)
------------------------------------	---

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 7

CALIDAD PROPUESTA METODOLÓGICA Y PROGRAMA DE TRABAJO

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

El proponente debe adjuntar su propuesta técnica con la siguiente información:

Información adjunta	Marcar con X
Presentación Carta Gantt.	
Descripción Metodología de Análisis.	

Oferente :
 Nombre Representante Legal :
 Rut Representante Legal :
 Firma Representante Legal :
 Fecha

ANEXO N° 8**EXPERIENCIA DE LA EMPRESA****LICITACIÓN PÚBLICA****“CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”****PROYECTOS DE CARACTERISTICAS SIMILARES EN EL SECTOR PÚBLICO**

N°	Nombre del Cliente o Mandante	Nombre del Contrato	Año del Contrato	Descripción breve del Contrato	Cantidad de Horas Hombre	Nombre y teléfono de contraparte técnica del cliente, para solicitar referencias
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

1. Se pueden agregar más líneas si necesita agregar más contratos.
2. Sólo se contabilizará la experiencia de los últimos 5 años.

Para que dicha información sea evaluada, debe adjuntarse el anexo n° 8 y por cada línea, es decir, por cada experiencia, debe adjuntarse:

1. CARTA DEL MANDANTE (firmada por el mandante) que acredite el CLIENTE y la cantidad de HORAS HOMBRE del contrato informado.

Oferente :
 Nombre Representante Legal :
 Rut Representante Legal :
 Firma Representante Legal :
 Fecha :

ANEXO N° 9

EXPERIENCIA Y PERFIL DEL JEFE DE PROYECTO**LICITACIÓN PÚBLICA****“CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”****1. EXPERIENCIA JEFE PROYECTO****PROYECTOS DE CARACTERISTICAS SIMILARES EN EL SECTOR PÚBLICO**

N°	Nombre del Cliente o Mandante	Nombre del Contrato	Año del Contrato	Descripción breve del Contrato	Cantidad de Horas Hombre	Nombre y teléfono de contraparte técnica del cliente, para solicitar referencias
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

1. Se pueden agregar más líneas si necesita agregar más contratos.
2. Sólo se contabilizará la experiencia de los últimos 5 años.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA JEFE PROYECTO

	Indicar Nombre de la Formación Académica	Nombre de la Institución de la Formación Académica
Títulos	- - -	- - -
Magister	- - -	- - -
Cursos	- - -	- - -

NOTA: Para que sea evaluado cada uno de los ítems de la formación académica debe adjuntarse copia del título u otro documento que acredite dicha formación. En caso contrario, no será considerada ese nivel educacional.

Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE XXX

ENTRE FONDO NACIONAL DE SALUD

Y

En Santiago de Chile, a ____ de ____ de 2017, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por la Directora, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante **FONASA**; y la sociedad/don/doña _____, RUT N° _____, representada por su _____, don _____, cédula nacional de identidad N° _____, todos con domicilio en esta ciudad, en calle _____ N° _____, comuna de _____, en adelante _____, o "la empresa", han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de para el Fondo Nacional de Salud, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo general del contrato es verificar y validar la consistencia e integridad de la información operacional y financiera con que cuenta el Fondo Nacional de Salud (FONASA), como asimismo, detectar factores críticos y obtener propuestas de mejoras en relación a su gestión interna.

El Fondo Nacional de Salud, contratará a _____ para los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, resoluciones y demás antecedentes que regularon el proceso de licitación ID N° _____, del portal www.mercadopublico.cl documentos que se dan por reproducidos en este acto y se entienden incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma.

Este servicio a contratar debe asegurarle al Fondo el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

SEGUNDO: DEL PRECIO

El precio máximo del contrato, es la suma única y total de \$ _____.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato será de 3 meses desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los servicios. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la resolución que apruebe el contrato, esté totalmente tramitada.

Con todo, el primer pago por los servicios adquiridos sólo se realizará una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, previa recepción conforme de los servicios, por parte de la contraparte técnica del Servicio.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, en este acto la empresa entrega documento de Garantía N° _____ de fecha ____ de ____ de 2017, emitida por el Banco _____ a la vista y en forma irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por \$ _____, (_____) equivalente al 15% del valor total del contrato, impuestos incluidos, cuya glosa señala: " _____ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD" , cuyo vencimiento es de fecha ____ de ____ de 201_, fecha que excede en 60 días hábiles a la vigencia del contrato.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanen del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene la cláusula _____ de la presente contratación, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene la cláusula _____ de este contrato.

Esta Garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vigencia, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

QUINTO: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

a) FACTURACIÓN

Estado de pago: corresponderá a 2 pagos, de acuerdo a la contra entrega de cada informe y según el V° B° del Administrador del Contrato, según se detalla:

- a) Entrega Informe de Planificación Detallada de la Auditoría: Pago del 20% del monto del contrato. Correspondiente al Informe de Planificación Detallada de la Auditoría, que incluye la carta Gantt consensuada con el Administrador de Contrato. De acuerdo a lo exigido en el n°2 letra a) de las Especificaciones Técnicas.
- b) Entrega de Informe Final: Pago del 80% del monto del contrato. Correspondiente al Informe Final de la Auditoría. De acuerdo a lo exigido en el n°2 letra c) de las Especificaciones Técnicas

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando el n° de la Orden de Compra, y acompañando el pre-informe e informe; firmado por las partes, las facturas deben ser ingresadas electrónicamente de acuerdo al sistema que utilizará Fonasa para estos fines y que comunicará al adjudicatario.

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

b) Informes de Recepción Conforme del Servicio

Para otorgar el visto bueno a los servicios prestados, cada una de las facturas debe ajustarse a lo indicado en el numeral 18.1 de estas bases, acompañando el informe respectivo que se exige en cada caso y deberá contar con la expresa conformidad de aceptación de los servicios prestados por parte del Administrador del Contrato.

c) PAGO

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de presentación y entrega de la factura en el sistema electrónico que utilizará Fonasa para estos fines y que comunicará al adjudicatario, el pago será mediante transferencia electrónica.

Para proceder al pago las facturas deberán tener previa conformidad del Administrador del Contrato "Contratación Servicio de Auditoría Externa del Informe de Entrega de Gobierno para el Fondo Nacional de Salud" y de los informes técnicos que justifiquen el cumplimiento de los servicios debidamente prestados, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior 18.2. "Informe de Recepción Conforme del Servicio". De ser rechazada la facturación, por errores o tener la empresa obligaciones pendientes que deban ser descontadas de ésta, se retendrá su pago, hasta que se enmienden o se regularicen las deudas.

El plazo que tendrá el Fondo para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la Factura y del Estado de Pago. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas a la empresa, para que ésta, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que la empresa haya corregido las observaciones formuladas por el Fondo, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes y el proveedor procederá a entregar la factura en el sistema que utilizará Fonasa para estos fines.

Con todo, el primer pago por los servicios adquiridos sólo se realizará una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, previa recepción conforme de los servicios, por parte de la contraparte técnica del Servicio.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

d) PLAZO DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

SEXTO: MULTAS Y SU APLICACIÓN

a) INFRACCIONES SUJETAS A MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, estará facultado para proponer a la Directora del Fondo la aplicación de multas, por las infracciones que se señalan a continuación:

INFRACCIONES	MONTO MULTA	APLICACIÓN
a) Atraso en el cumplimiento de plazo de entrega del Pre-informe y el Informe final, definido en el numeral 18.2 de las bases administrativas, para el pago correspondiente.	1 % del monto total del contrato	Por día corrido de atraso.
b) En el caso de que la Empresa cambie al Jefe de proyecto, éste deberá ser reemplazado e informado en un plazo máximo de 2 días hábiles y éste debe cumplir con los requisitos mínimos que se adjudicó el jefe de proyecto original.	0,5 % del monto total del contrato	Por cada día hábil de inexistencia del jefe de proyecto.
c) No asistencia a reuniones semanales coordinadas con el Administrador del Contrato.	0,5% del monto total del contrato	Por cada día de atraso por inasistencia.
d) Incumplimiento de los hitos definidos en la Carta Gantt que forma parte del Informe de Planificación Detallada de la Auditoría que deberá entregar el proveedor adjudicado, de conformidad a lo establecido en el numeral segundo de la Bases Técnicas. Lo anterior, por causas atribuibles al proveedor.	0,5 % del monto total del contrato	Por cada hito incumplido.

Con todo, las multas no podrán exceder en un 30% el monto total del contrato.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra l) del numeral 15 de las bases de licitación que rigen este contrato.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato indicado en la letra l) del numeral 15 de las bases de licitación que rigen este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

b) PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

1. a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de FONASA, se le informará al contratista, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
2. b) A contar de la fecha del despacho de la comunicación electrónica precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá recibir la causa a prueba conforme con las reglas de la Ley N° 19.880.
3. c) Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, comunicándose por vía electrónica al coordinador del contrato.
4. d) A contar de la fecha de la comunicación de la resolución a que refiere el literal anterior, el contratista podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU APLICACIÓN

A) TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días:

1. Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud a menos que en este último caso se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
2. Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
3. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.

En el caso de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.

1. Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
2. Cambio no autorizado en los servicios entregados incluidos en la oferta.
3. Incumplimiento de lo establecido en los números 20 y 21 referido a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente de las bases de licitación que rigen este contrato.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo o que afecten la seguridad nacional o el interés público.
5. En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
6. No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 19 de las bases de licitación que rigen este contrato.

7. Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es confidencial y, se regula en el número 4 de las bases de licitación que rigen este contrato.
8. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
9. Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en un plazo posterior a los 7 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 16 de las bases de licitación que rigen este contrato.
10. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o haber sido condenado en delitos concursales establecidos en el Código Penal; o por inhabilidad para celebrar contratos o cualquier conducta prevista por la Ley N° 20.393.
11. Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
12. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.

1. Cuando las multas excedan el 30% del valor del contrato.

1. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).
2. Si FONASA constatare de que los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.
3. Cuando alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
4. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
5. En caso de disolución de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.
6. Tratándose de una UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c) y g), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto N° 16.2 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas" de las bases de licitación que rigen este contrato.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c) y g), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento por parte de Fonasa.

B) PROCEDIMIENTO DE TÉRMINO ANTICIPADO

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), g), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en la cláusula 16.2 denominada "Procedimiento para Aplicación de Multas" de las bases de licitación que rigen este contrato.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c) y g), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa".

OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe del Depto. de Auditoría Interna o quien se designe en su representación.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

Principales Funciones del Administrador:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Evaluar periódicamente resultados proveniente de la prestación del servicio.
- Actuar como representante del Fondo Nacional de Salud, ante el adjudicatario, ante todo evento.
- Resolver ante la entidad, inconvenientes producidos por el servicio.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- Proponer a la Directora del Fondo, la aplicación de multas, según informe.
- Visar el pago de la factura.

NOVENO: CONFIDENCIALIDAD

El servicio contratado, los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, en cualquier soporte en que se encuentren generados por este y para estos servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo, tendrán el carácter de confidencial y todas las personas cualquiera sea la calidad y/o actividad en que participen en el servicio, deberán guardar confidencialidad sobre todos los antecedentes derivados del mismo, los que pertenecerán en exclusividad a Fonasa.

El proveedor deberá dar garantía de la confidencialidad de la información, pudiendo Fonasa ejercer las acciones que fueren pertinentes en resguardo del interés institucional. La divulgación, por cualquier medio, total o parcial, de la información referida, podrá dar lugar al término anticipado del servicio y al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y ejercer las acciones legales que correspondan, haciendo responsable solidariamente al proveedor de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas que realicen tal acción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El proveedor deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El proveedor no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 15 de las bases de licitación que rigen este contrato.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el proveedor y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el **artículo N°183-C del Código del Trabajo**.

DÉCIMO PRIMERO: CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Se entienden que forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos: las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, aprobadas por Resolución Exenta , de 2017, que adjudica esta licitación ; en el portal mercado público; todas del Fondo Nacional de Salud.

DÉCIMO SEGUNDO: SUBCONTRATACIÓN

La Adjudicataria no podrá subcontratar los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación.

DÉCIMO TERCERO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de D./Doña _____ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en Decreto Supremo N° _____ de fecha XXX, del Ministerio de Salud y la de don/doña _____, para representar a _____, consta de la Sesión de Directorio de xx de xxx de 20xx, la que fue reducida a escritura pública, con fecha xx de xxxxxx de 20xx, ante el Notario Público de Santiago, don/ña _____./

ANEXO N° 11

IMÁGENES

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

2. Llámese a licitación Pública para la contratación del **“SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**.

3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.
4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalada en el punto 11.1 de las presentes bases.
5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta Comisión Evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.
6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de adjudicación o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**DRA JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTOR(A) NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JVM / LBR / CTV / MPL / MPL / JFD / EAV / csn

DISTRIBUCIÓN:

- SECCION PRESUPUESTO
- SECCION DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY
- SECCION COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
- SECCION OFICINA DE PARTES
- SUBDPTO. ADMINISTRACION
- DPTO. DE AUDITORIA INTERNA
- DPTO. DE FISCALIA
- SUBDPTO. FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

